



COLEGIO OFICIAL DE LA INGENIERÍA
TÉCNICA MINERA Y DE FACULTATIVOS
Y PERITOS DE MINAS
de Cartagena, Castellón, Valencia,
Albacete, Murcia, Alicante y Almería

CARTAGENA

**ASUNTO: PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
GEOTÉRMICOS PARA USOS INDUSTRIALES Y DOMÉSTICOS.**

Estimado Sr:

Ante la proliferación de instalaciones geotérmicas para usos industriales y domésticos que se están llevando a cabo, debido fundamentalmente tanto a su eficacia técnica como a los evidentes beneficios medioambientales que conllevan, éste Colegio Oficial ha detectado que se están autorizando por las distintas Administraciones estas instalaciones sin que existan los correspondientes proyectos firmados por técnicos competentes.

De tales acciones se derivan perjuicios tanto para los técnicos como para los usuarios y Administraciones implicadas, al ponerse en funcionamiento instalaciones que escapan a las preceptivas autorizaciones por el Organismo sustantivo (Autoridad Minera competente de cada Comunidad Autónoma).

A tal efecto le adjuntamos los preceptos exigidos en el Real Decreto 863/1985 Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y que deben cumplir obligatoriamente este tipo de aprovechamientos geotérmicos.

Por la presente le solicitamos que en aquellos proyectos e instalaciones en que se pretendan este tipo de recursos, cuenten con la debida autorización de la Autoridad Minera competente, al objeto de no incurrir en los supuestos de aprovechamientos ilegales contemplados en dicha legislación y en la apertura, en su caso, de los correspondientes expedientes sancionadores e incluso la paralización de aquellos.

Aprovecho la ocasión para poner a su disposición, éste Colegio Oficial, que presido, para cuantas consultas sobre este particular u otro que dentro del ámbito de nuestras competencias nos pudiera solicitar.

Reciba un cordial saludo.

Cartagena, a 6 de Noviembre de 2009

Fdo. Virgilio Bermejo Vivo
Decano-Presidente